



**VALPARAÍSO**, 14 de abril de 2020

## **ACUERDO N° 22**

La Cámara de Diputados, en sesión 13° de fecha de hoy, ha prestado aprobación al siguiente

### **ACUERDO**

**S. E. EL  
PRESIDENTE DE  
LA REPÚBLICA** Considerando que:

El brote del virus Covid-19, catalogado como una pandemia por la Organización Mundial de la Salud, el pasado 11 de marzo, ha provocado una crisis mundial sin precedentes y ha obligado a los gobiernos a adoptar estrictas medidas sanitarias para evitar su propagación.

En nuestro país, como es de público conocimiento, con fecha 18 de marzo de 2020, mediante decreto supremo N°104, se declaró Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, y se han ordenado una serie de medidas internas para frenar el número de contagiados por el virus, que hasta la fecha alcanzan casi los cinco mil.

Esta crisis sanitaria no solo pone en riesgo la vida y la salud de las personas que se encuentran en el territorio nacional, sino a los más de tres mil compatriotas que, por diversas razones, se encuentran en el extranjero, sin poder retornar al país debido a la cancelación de sus vuelos o al cierre de fronteras aéreas y terrestres que han sido ordenadas por los gobiernos de los países en que se encuentran.

Esta situación es la que viven, en Tailandia, más de noventa chilenos y chilenas que, perdieron sus vuelos a Chile, debido a la imposibilidad de ingresar a los países en que debían abordarlos, en razón del cierre de fronteras aéreas y terrestres ordenadas por las respectivas autoridades nacionales. En igual condición se encuentran aquellas personas a quienes les cancelaron sus vuelos de conexión a Australia o Nueva Zelanda, en donde debían abordar sus vuelos a Chile, ya que no existen vuelos directos de Tailandia a nuestro país.

La incertidumbre que viven nuestros compatriotas en Tailandia es absoluta, más desde ayer, en que fueron notificados del cierre total de los aeropuertos hasta el 18 de abril de este año, por lo que no tendrán ninguna posibilidad de adquirir pasajes en vuelos comerciales para retornar a



sus hogares, al menos hasta esa fecha. Además de lo señalado, muchos de ellos tienen graves dificultades para encontrar alojamiento, pues se ha ordenado el cierre total de los hoteles y se están quedando sin dinero para costear su manutención.

Al respecto cabe recordar que el artículo 52 del Reglamento Consular dispone que es deber de los funcionarios consulares preocuparse de la repatriación de los chilenos desvalidos que existieren en su circunscripción. Para este efecto deben ser provistos de los medios y recursos necesarios, más en situaciones de extrema gravedad como la que actualmente vivimos.

### **LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:**

Sugerir a S. E. el Presidente de la República que en el marco de la política pública de repatriación, adopte las medidas necesarias para que los chilenos y chilenas que se encuentran en el Reino de Tailandia, la República de Filipinas y otros países, sin posibilidad de volver al país debido a la pandemia del Covid-19, sean repatriados por aviones de la Fuerza Aérea de Chile u otros medios de transporte público o privado.

Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,

**FRANCISCO UNDURRAGA  
GAZITÚA**  
Primer Vicepresidente de la Cámara  
de Diputados



A handwritten signature in blue and red ink, consisting of several loops and strokes, positioned above the printed name.

**JUAN PABLO GALLEGUILLOS  
JARA**  
Prosecretario accidental de la Cámara  
de Diputados